



Nombre(s)

Apellidos

Día

Mes

Año

Sexo

Fecha de Nacimiento:

Calle

Ext.

Int.

Colonia

Delegación / Municipio

Código Postal

Estado

Zona(s) a promover deseadas

¿Porqué quieres ser un Power Partner?

Firma

1. Por común acuerdo EL DISTRIBUIDOR distribuirá los productos y artículos de WATT SOLAR. 2. El presente convenio tiene una vigencia indefinida, por lo que si las partes no lo dan por terminado, se entenderá como activo en todo momento. 3. Los precios de los productos o artículos para EL DISTRIBUIDOR serán definitivos y establecidos por WATT SOLAR. 4. Ambas partes aceptan las comisiones establecidas dependiendo el "nivel POWER PARTNER" de EL DISTRIBUIDOR. WATT SOLAR se reserva el derecho de cualquier cambio a los porcentajes sin previo aviso. 5. WATT SOLAR se obliga a entregar al DISTRIBUIDOR la información comercial, técnica y de cualquier otra índole, indispensable para el desarrollo de la actividad contratada, además del suministro de folletos de venta y toda otra información escrita sobre el producto o artículo siempre y cuando se tengan existencias, de no ser éste el caso, el DISTRIBUIDOR tiene el derecho a solicitar la publicidad deseada aportando el 50% del costo del material. WATT SOLAR aportará el otro 50% además de conseguir al proveedor y bajo ninguna circunstancia lucrar con el material publicitario. 6. El presente convenio se suscribe sin representación y por lo tanto EL DISTRIBUIDOR obrará como simple agente de WATT SOLAR. 7. EL DISTRIBUIDOR circunscribirá su actividad en la zona indicada en el campo anterior del formato. WATT SOLAR se compromete a respetar dicha zona al no promoverla con otros Power Partners, sin embargo, se reserva la facultad de tener otros distribuidores en la misma zona. 8. El DISTRIBUIDOR se compromete a no ejecutar otras labores de distribución de productos similares o parecidos de otras empresas competidoras. 9. EL DISTRIBUIDOR deberá respetar las órdenes de compra, cotizaciones y documentos elaborados por WATT SOLAR y tiene prohibido cualquier alteración a estos. 10. WATT SOLAR queda eximido de responsabilidad alguna cuando la información brindada por EL DISTRIBUIDOR haya sido incorrecta o confusa. 11. La remuneración del DISTRIBUIDOR está determinada por el "nivel Power Partner" que tenga en el momento de la cotización del producto o artículo entregada por WATT SOLAR. 12. Los niveles Power Partner predeterminados, de WATT SOLAR no haber entregado información contraria sea por escrito o verbalmente al DISTRIBUIDOR comprenden los porcentajes a continuación, entendiéndose del porcentaje, la fracción del precio final de venta antes de impuestos: Nivel blanco (WHITE) 4%, Nivel verde (GREEN) 6%, Nivel negro (BLACK) 8%, Nivel oro (GOLD) 10% 13. El DISTRIBUIDOR tiene la facultad de hacer descuentos válidos por el total del porcentaje que le corresponda de acuerdo a su nivel, siendo la mitad absorbida por EL DISTRIBUIDOR y la otra mitad por WATT SOLAR. 14. Las partes involucradas acuerdan someter a decisión de árbitros o amigables compondores las divergencias que surjan como producto del presente convenio.